



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Designación - PIÑEIRO CECCHI, Emilia Magalí y otros.

VISTO el expediente EX-2024-04590984-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se limita la designación, a partir del 1 de febrero de 2024, de Emilia Magalí PIÑEIRO CECCHI en el cargo de Directora Provincial de Seguimiento de la Carrera Policial, en el que fuera nombrada mediante Resolución N° 46/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que la agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1 de febrero de 2024, de Emilia Magalí PIÑEIRO CECCHI, en el cargo de Directora Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Centro, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, y la designación, a partir del 1 de enero de 2024, de Mariano Carlos TILLI SANCHEZ, en el cargo de Director de Control de Operaciones e Inspección Región Interior Centro de la Dirección Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Centro, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, por reunir los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que los cargos se encuentran vacantes;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que las medidas que se gestionan se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, Dirección Provincial de Seguimiento de la Carrera Policial, a partir del 1 de febrero de 2024, la designación de Emilia Magalí PIÑEIRO CECCHI (DNI 35.860.208 –Clase 1991), en el cargo de Directora Provincial de Seguimiento de la Carrera Policial, dispuesta por Resolución N° 46/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, a partir del 1 de febrero de 2024, a Emilia Magalí PIÑEIRO CECCHI (DNI 35.860.208 –Clase 1991) en el cargo de Directora Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Centro, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, Dirección Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Centro, a partir del 1 de enero de 2024, a Mariano Carlos TILLI SANCHEZ (DNI 20.988.673 –Clase 1969), en el cargo de Director de Control de Operaciones e Inspección Región Interior Centro, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 4º. Requerir a las personas involucradas que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General,

pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.